

SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 13 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JORGE IVÁN PARRA ORTEGA C.C. 6.106.363

DEMANDADO: MARÍA ELVIRA MOSQUERA C.C. 29.567.531

RADICACIÓN: 760014003007202100212-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de junio del dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha veinticinco (25) de mayo del 2022, por medio del cual se ordenó la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 14 DE JUNIO DEL 2022

ES

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54aac72f733eb807efa3831a2c5a86786a6532c264317bd0abc6c0167d1dd749**

Documento generado en 13/06/2022 03:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>